

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canarias** para la implantación de la Titulación Oficial de **Graduado/a en Seguridad y Emergencia**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de La Laguna para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R3,R8,R9**.

---

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>Observaciones:</i> ( recogidas en el anexo 1)
<b>No cumple requisitos</b>		<i>Observaciones:</i>

S/C de Tenerife a 11 de enero de 2010.

Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR

## ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADUADO/A EN SEGURIDAD Y EMERGENCIA**, presentado por las Universidades de Las Palmas de Gran Canarias (ULPGC).

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Se justifica que el título de grado propuesto responde a necesidades de formación del entorno social y puede contribuir a la creación de empleo.			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Se aportan evidencias suficientes para suponer que el número de preinscripciones y matrículas podrá superar el número de 50, en caso de ofertar este título de grado.			
<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Se considera que en las alegaciones se aportan nuevas evidencias que, unidas a las presentadas con anterioridad, permiten concluir que la solicitud cumple este requisito.			

<b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<p><b>Valoración cualitativa</b> Se han establecido 15 ECTS de conocimiento en una segunda lengua (inglés), distribuidos en tres asignaturas: una básica (Idioma moderno, de 6 ECTS), una obligatoria (Organización y gestión de entidades de seguridad, de 6 ECTS) y una optativa (Seguridad turística y patrimonio histórico, de 3 ECTS). Se cumple el 5% de los créditos de la titulación con las asignaturas básica y obligatoria, que se deben superar para obtener el título.</p>			
<b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<p><b>Valoración cualitativa</b> El título cuenta con prácticas externas tutorizadas, de 22 créditos, que se realizarán durante el último curso lectivo.</p>			
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<p><b>Valoración cualitativa</b> A partir de las evidencias aportadas, se deduce que el enfoque de este SGC es adecuado para dar respuesta a este criterio (Flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades). Es decir, dispone de mecanismos suficientes para la adaptación a las necesidades formativas, la revisión continuada de la formación ofrecida y la evaluación de la calidad de la docencia impartida.  Una vez se inicie el título de grado se deberá desplegar este enfoque, desarrollando los procedimientos que se han definido (cómo se han definido) y se deberá evaluar y revisar dicho enfoque, para una mejora continua del mismo.</p>			

<b>Requisito 9. PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Se considera que en las alegaciones se aportan nuevas evidencias que, unidas a las presentadas con anterioridad, permiten concluir que la solicitud cumple este requisito.			
<b>TOTALES</b>		<b>7</b>	<b>0</b>

S/C de Tenerife a 11 de enero de 2010.

Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR